FORMATO No 1

Bogotá, D. C., 14 de enero de 2026

Señores
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
Ciudad

Cordial Saludo.

Asunto: Autorización para notificación electrónica de los documentos y actuaciones derivadas del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

La suscrita a saber: **ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.790.488 expedida en Bogotá, D. C., quien obra en calidad de representante legal de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, con NIT 830.001.113-1 y nombrada mediante Decreto No. 0551 del 2 de mayo de 2024, mayor de edad y residente de la ciudad de Bogotá, D. C, **AUTORIZO** a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, para que los documentos y actuaciones derivadas del Contrato descrito anteriormente me sean notificados electrónicamente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53[1], 56[2] y numeral 1° del artículo 67[3] de la Ley 1437 de 2011, el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007[4] y los artículos 20 y 21 de la ley 527 de 1999[5], al siguiente correo electrónico: viviana.leon@imprenta.gov.co

---

1 *"Artículo 53. Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos. Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos".*

2 *Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

3 Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
(...)
La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera".

4 "la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas..."

5 Artículo 20. Acuse de recibo. Si al enviar o antes de enviar un mensaje de datos, el iniciador solicita o acuerda con el destinatario que se acuse recibo del mensaje de datos, pero no se ha acordado entre éstos una forma o método determinado para efectuarlo, se podrá acusar recibo mediante:
a) Toda comunicación del destinatario, automatizada o no, o
b) Todo acto del destinatario que baste para indicar al iniciador que se ha recibido el mensaje de datos.
Si el iniciador ha solicitado o acordado con el destinatario que se acuse recibo del mensaje de datos, y expresamente aquél ha indicado que los efectos del mensaje de datos estarán condicionados a la recepción de un acuse de recibo, se considerará que el mensaje de datos no ha sido enviado en tanto que no se haya decepcionado el acuse de recibo.
Artículo O 21. Presunción de recepción de un mensaje de datos. Cuando el iniciador recepción acuse recibo del destinatario, se presumirá que éste ha recibido el mensaje de datos.

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen sobre la notificación por medios electrónicos

Cordialmente,

Nombre Representante Legal: ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA
Identificación C.C 51.790.488 expedida en Bogotá, D. C.
Dirección: Carrera 66 # 24-09
Teléfono: (601) 4578058
Email: viviana.leon@imprenta.gov.co

Elaboró: Diana Zulay Bohórquez Zamudio – Analista de Licitaciones
Vo. Bo: Raúl Ernesto Vargas Solano - Subgerente Comercial y de Divulgación
Aprobó: Julián David Peña Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica